



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría
Office of the President

Unidad de Transparencia
Transparency Unit



1

Núm. Folio: 00773619
Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Pachuca de Soto, Hidalgo, 30 (treinta) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve.)

Visto para resolver la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN de la solicitud de acceso a la información realizada por el **C. Shirabu Shirabu**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00773619, y recepcionada con fecha 02 (dos) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 02 (dos) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve) el **C. Shirabu Shirabu**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

Deseo conocer el contrato celebrado entre la Comisión Nacional de Cultura y Deporte y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo celebrado el 03 de noviembre de 2017, (para la prestación de servicios informáticos integrales del Centro de Atención Tecnológica para la CONADE). Asimismo, deseo saber el monto, recurso, dinero, transferencia o como Ustedes le llamen, recibido por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo por la celebración de dicho contrato, facturas emitidas. en el caso de no haber recibido ningún pago favor de informar que tipo de procedimiento se esta realizando para el cobro del mismo.



Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



SEGUNDO. La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 29 (veintinueve) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve) en los siguientes términos:

"En fecha 17 de octubre del año 2019, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, con motivo de la solicitud de información 00773619, realizaron la vigésima quinta sesión extraordinaria en la que determinaron clasificar la información requerida como confidencial por las razones que citan a continuación:

En observancia a lo dispuesto por los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracción II, 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 68 fracción VI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 fracción XIII, 67 fracción VI, 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y a la cláusula décima octava del instrumento legal celebrado por este sujeto obligado y el organismo público descentralizado mencionado, la información que usted requiere es clasificada como información confidencial. Por lo antes referido, no se proporciona lo solicitado. En consecuencia éste cuerpo colegiado, acuerda por unanimidad de votos ratificar la información solicitada como confidencial".

TERCERO. Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia de este determina clasificar la información como confidencial para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 00773619, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracción II, 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink with a circled '2' above it.



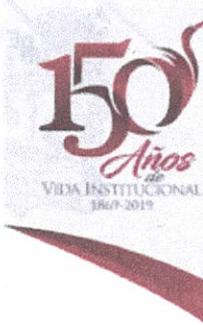
Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



Estados Unidos Mexicanos; 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 68 fracción VI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67 fracción VI, 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, la información que usted requiere es clasificada como confidencial.

SEGUNDO. El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 00773619, de fecha 02 (dos) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: *"Deseo conocer el contrato celebrado entre la Comisión Nacional de Cultura y Deporte y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo celebrado el 03 de noviembre de 2017, (para la prestación de servicios informáticos integrales del Centro de Atención Tecnológica para la CONADE). Asimismo, deseo saber el monto, recurso, dinero, transferencia o como Ustedes le llamen, recibido por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo por la celebración de dicho contrato, facturas emitidas. en el caso de no haber recibido ningún pago favor de informar que tipo de procedimiento se esta realizando para el cobro del mismo."*, por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en 29 (veintinueve) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), en el que determinó clasificar la información como confidencial para responder la solicitud de acceso a la información por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracción II, 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a





la Información Pública y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y cláusula décima octava del instrumento legal celebrado por este sujeto obligado y el organismo público descentralizado mencionado, toda vez que la información solicitada es clasificada como confidencial.

En consecuencia se CONFIRMA CLASIFICAR LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el C. **Shirabu Shirabu**, toda vez que dicha solicitud de información es confidencial por lo tanto no se puede proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que a la letra dice: *“Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”*

En mérito de lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la clasificación de la información de la solicitud de acceso a la información formulada por el C. **Shirabu Shirabu**.

Handwritten signature

Handwritten signature





SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime clasificar la información solicitada como confidencial en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Contador Público Ramiro Mendoza Cano, integrante del Comité de Transparencia y Contralor General; Doctor Roberto Rodríguez Gaona, integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico; Licenciado Arturo Flores Álvarez, Director de Servicios Académicos e integrante del Comité de Transparencia; Licenciada en Contaduría Gabriela Mejía Valencia, integrante del Comité de Transparencia y Coordinadora de Administración y Finanzas; y en calidad de asesora Maestra Ivonne Juárez Ramírez, Secretaria de Acuerdos de Rectoría.

Dr. Roberto Rodríguez Gaona
Director General Jurídico

C.P. Ramiro Mendoza Cano
Contralor General



Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



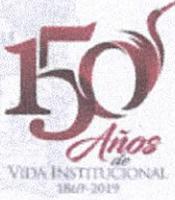
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit



[Handwritten signature]

Lic. Arturo Flores Álvarez
Director de Servicios Académicos

[Handwritten signature]

L.C. Gabriela Mejía Valencia
Coordinadora de Administración y Finanzas

Asesora

[Handwritten signature]

Mtra. Ivonne Juárez Ramírez
Secretaría de Acuerdos de Rectoría

[Handwritten signature]

Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante
Titular de la Unidad de Transparencia



Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx